



MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 002592 DE 2005

28 SET 2005

"Por la cual se revoca la Resolución No. 12929 del 31 de diciembre de 2001, que autorizó el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS-EXPRADERIO" Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 01 de 1984 y 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 12929 del 31 de diciembre de 2001, la otrora Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, autorizó el convenio de colaboración empresarial entre las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS-EXPRADERIO" y COOPERTAIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., para la prestación conjunta del servicio de transporte en las rutas Bogotá - Floresta y viceversa; Bogotá - Socha y viceversa; Bogotá - Jericó (vía Tunja - Duitama - Paz de Rio) y viceversa; Bogotá - Jericó (vía Duitama) y viceversa y Duitama-Tutasá (vía Belén) y viceversa.

Que mediante radicado 39982 del 05 de agosto de 2005, el señor Victor Hugo Romero Sanabria, en su calidad de gerente general de la empresa TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS-EXPRADERIO", comunicó a este Ministerio haber dado por terminado definitivamente el Convenio de colaboración empresarial entre las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS-EXPRADERIO" y COOPERTAIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA, para servir conjuntamente algunas rutas y horarios de los autorizados, aduciendo que obedece a causales de índole contractual, además de otras razones que riñen con la legalidad.

Que con fundamento en los anteriores razonamientos, y sin perjuicio de las acciones legales que se deriven de los acuerdos privados entre las partes, la Subdirección de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar en todas sus partes la Resolución 12929 del 31 de diciembre de 2001 que autorizó el Convenio de Colaboración Empresarial entre las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS-EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., por las partes expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS-EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE

Enrique Rojas
1509
Dul. Gumbil
Du. Chumbi y Vca

002592

26 SET 2005

RESOLUCIÓN No.

DE 2005

"Por la cual se revoca Resolución No. 12929 del 31 de diciembre de 2001, que autorizó el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS-EXPRADERIO" Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA."

2.

TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA, no podrán continuar prestando el servicio en los términos convenidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión a los representantes legales de las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS-EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.


ARTÍCULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Dirección Territorial Cundinamarca y Dirección Territorial Boyacá, para que por su conducto se informe a las Terminales de Transporte correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

26 SET 2005


DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte

Proyectó:
Revisó:
13-09-2005

Mario Vega Barahona
Enrique Carbonell Saiz

